Asunción, 13 de octubre de 2014.

Contratación Directa - PAC Nº 34, ID Nº 278.484

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"

Informe de Evaluación

I - ANTECEDENTES:

En el Programa anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2014 de la Contraloría General de la República (CGR), se ha previsto el procedimiento de Contratación Directa, implementado en el marco del PAC N° 34/14, para el **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"**, destinado a la Contraloría General de la República, la cual cuenta con los siguientes antecedentes:

- Resolución CGR Nº 357 de fecha 12 de mayo de 2014, *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ART. 1° DE LA RESOLUCION CGR Nº 099 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014 Y SE INCORPORAN LOS CODIGOS 33 Y 34 EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) VIGENTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA."*
- El tipo de procedimiento utilizado es Contratación Directa, conforme al Art. 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03.
- Resolución CGR Nº 223/14 *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014"*, modificada por la Resolución CGR Nº 368/14.
- Memorándum DGA/DAL/DAyS Nº 140/14, por la cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en el ejercicio fiscal vigente.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00000096/2014 por la suma de Guaraníes Diez millones (G. 10.000.000), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2014.
- La comunicación a la DNCP del Primer llamado se realizó vía Web en fecha 09/07/14, generando el Expediente Nº 320.042.
- En fecha 04/08/14 se realiza la apertura de sobres, oportunidad en que presentaron sus ofertas tres firmas; AMX Paraguay (CLARO), Telefonía Celular del Paraguay (TIGO) y Hola Paraguay SA (VOX).
- Según Informe de Evaluación de Fecha 14/08/14 se sugiere la CANCELACION del Primer llamado, por lo siguiente *"... no se hallan reunidas las condiciones a fin de proseguir con el proceso de evaluación debido a que se observa un error de forma en la Carta de Invitación ya que al ser adendada las especificaciones técnicas, la misma afecta a la lista de precios (documento sustancial) y, entendemos, es por eso que existen discrepancias en la presentación de los correspondientes documentos. La situación presentada implica posibilidades ciertas de protestas, que lleva implícito la dilación del proceso (considerando el plazo para protestas - 60 días), y por ende, retrasaría el proceso para el inicio de un nuevo llamado. Por lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación concluye que de continuar con el proceso y llegar a la etapa de adjudicación podría causarse perjuicio a la Institución, por lo que se sugiere la CANCELACIÓN del llamado, vía Resolución de la máxima autoridad, conforme al artículo 31 cancelación de la Licitación – de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.
- Resolución CGR Nº 597/14 *"POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" DESTINADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PAC 34/14 ID Nº 278.484, Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO"*.
- La comunicación a la DNCP del Segundo llamado se realizó vía Web en fecha 27/08/14, generando el Expediente Nº 325.852.
- El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 meses, contados a partir de la recepción del servicio a satisfacción, por parte de la CGR.
- El sistema de adjudicación es por el Total.

.../

- Las empresas invitadas por la UOC fueron: TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY (TIGO), NUCLEO S.A. (PERSONAL), HOLA PARAGUAY SA (VOX-COPACO) Y AMX PARAGUAY (CLARO).

- La fecha de apertura de ofertas fue fijada para el día 16/09/14, oportunidad en que se recibió un solo sobre, motivo por el cual, la fecha de apertura fue prorrogada para el 26/09/14.

II – APERTURA DE OFERTAS:

- En fecha 26/09/14 fue realizada la Apertura de Sobres, con la participación de funcionarios de Auditoría Institucional de la CGR, en carácter de veedores, de oferentes y de la UOC. En esa oportunidad, presentaron su ofertas las siguientes firmas:

  - Telefonía Celular del Paraguay SA (TIGO) G. 550.660
  - Hola Paraguay SA (VOX-COPACO) G. 755.920

- El acta labrada en esta ocasión, no registra observación alguna.

III – COMITÉ DE EVALUACIÓN:

De acuerdo a las Resoluciones CGR Nros. 223/14 y 368/14, que faculta a la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, para conformar Comités de Evaluación de los procedimientos de contrataciones de la CGR, el Comité encargado de la evaluación de este llamado, fue integrado con los siguientes funcionarios:

-Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos: Abg. Myrta Blaires

-Por la Dirección General de Licitaciones: Abg. Carlos Montero

-Por la Dirección General de Administración: Abg. Eulogio Rivas y el Sr. Sergio Iván Rotela.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

IV – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Como se presentaron solamente dos ofertas en la fecha fijada para la apertura de sobres, el 26/09/14, luego de la prórroga establecida el 16/09/14, para continuar el proceso evaluativo, este Comité tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICPP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos.* ***En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contara con el número con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº .051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".***

En esas condiciones, el Comité inicia la evaluación de ofertas, estableciendo la metodología a ser implementada para la evaluación de las ofertas:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.

- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación, si correspondiere.

...///

V – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

PRIMERA FASE:
Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial:

De acuerdo a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación y a lo establecido en el Art. 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones vigentes.

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TIGO	VOX
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o Declaración jurada (FORMULARIO 2)*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TIGO	VOX
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Del análisis efectuado a las mencionadas documentaciones, presentadas por las dos firmas oferentes, se constata que, los mismos se hallan conforme a los requerimientos establecidos en las bases y condiciones del llamado, en cuanto a documentos de carácter sustancial.

SEGUNDA FASE:
Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las dos firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual, se corrobora la corrección de los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores, ordenadas de menor a mayor:

- Telefonía Celular del Paraguay SA (TIGO) G. 550.660
- Hola Paraguay SA (VOX-COPACO) G. 755.920

TERCERA FASE:
Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y Anexo E – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma que presentó la cotización económicamente más baja: Telefónica Celular del Paraguay SA (TIGO), de lo que resulta:

...////

1.Documentos que demuestren que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TIGO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

V. Otros documentos.	TIGO
La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.)	
Copia de contratos emitidos por entidades públicas y/o privadas por la provisión del servicio de telefonía móvil correspondiente a los años (2012 y 2013). Deberá presentar 1 contrato por cada año como mínimo.	NO CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	CUMPLE
Constancia emitida por la CONATEL que demuestre que el oferente posee alcance en todo el territorio nacional.	CUMPLE
Licencia emitida por la CONATEL que habilita al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.	CUMPLE

Del cuadro precedente, se desprende la falta de algunos documentos formales, motivo por el cual, mediante nota debidamente diligenciada, fueron solicitadas su presentación a la firma aludida, la cual remitió en la forma y el plazo fijado, cumpliendo con ello con los requerimientos estipulados. Las actuaciones correspondientes obran en el legajo de este PAC.

2.Experiencia y Capacidad Técnica:

Prosiguiendo con la evaluación, este Comité constata que la firma en estudio, demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato y la planilla que contiene las especificaciones técnicas presentadas, coincide con los requerimientos de la CGR.

Se prosigue con la evaluación de los documentos presentados por estas firmas, en cuanto a:

3.Capacidad financiera:

A los efectos de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012 y 2013.

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

...///

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo..

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012 y 2013.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

RATIOS							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.012	2.013	2012	2013	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.762.823.613.104	1.622.623.266.220	2,36	2,12	4,48	2,24	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	746.327.303.888	766.387.354.597					
PASIVO TOTAL	2.347.645.241.488	2.427.166.322.136	0,60	0,66	1,26	0,63	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	3.913.529.386.650	3.698.309.521.730					
UTILIDAD NETA	1.057.923.992.537	716.007.425.730	11,38	7,70	19,07	9,54	RENTABILIDAD
CAPITAL	93.000.000.000	93.000.000.000					

De los datos consignados en el cuadro que antecede, se desprende que la firma en estudio cuenta con la capacidad financiera suficiente que le habilitaría el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Institución.

VI - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Finalmente, se considera lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa; *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, en los principios establecidos en la Ley 2051/03, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", así como el Art. 34 Inc. c), y conforme a las atribuciones establecidas en la citada Ley y sus reglamentaciones, este Comité recomienda la adjudicación de la contratación directa convocada, a favor de la firma Telefonía Celular del Paraguay (TIGO) por un monto máximo de G. 22.000.000 (Guaraníes Veintidós millones) y un monto mínimo de G. 11.000.000 (Guaraníes Once millones), IVA incluido, con la salvedad de que la parte correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional del mencionado Ejercicio Fiscal.

Considerando la significativa diferencia de precios, entre el costo referencial y las ofertas presentadas por esta firma en cada ítem propuesto, se recomienda a la UOC Institucional que, para la entrega de los bienes y servicios adjudicados, exija el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para este llamado.

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Máxima Autoridad Institucional la definición de la adjudicación correspondiente, la cual, de disponerse en ese sentido, se debería formalizar a través de un Contrato Abierto, con vigencia de 24 meses.

Es nuestro informe.

Abg. Eulogio Gabriel Rivas
Dirección General de Administración

Sr. Sergio Iván Rotela
Dirección de Administración y Logística

Abg. Myrta Blaires
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones

...////